ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca – Santander, en uso de las competencias otorgadas mediante el Decreto Municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016 modificado parcialmente por el Decreto 0440 de 2020, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 0244 del 01 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Floridablanca, celebro un **convenio de transferencia de recursos de estampilla de adulto mayor No 1125-2021- CO1.PCCNTR.2605734** con la **COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA** *con NIT* **800-025-203-9** representada legalmente por **TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES identificada con cédula de Extranjería No. 569213** el cual tiene como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, CONFORME A LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**. El valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($64.281.600) M/CTE.**, por un plazo de **SEIS MESES (6)** contados a partir del a suscripción del acta de inicio y cuya ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2021.

1. Que el contrato exige garantía única que avale el **CUMPLIMIENTO**, equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte (20%) del valor total del Convenio y su vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGAES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado debe ser equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más el término de ejecución del convenio.

2. Que el convenio de transferencia de recursos de estampilla de adulto mayor **No 1125-2021-CO1.PCCNTR.2605734**, tiene facha de celebración del convenio de fecha el veintitrés (23) de junio de 2021.

3. Que para efectos de la suscripción del acta de inicio, la **ESAL COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA** *con NIT* **800-025-203-9** representada legalmente por **TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES identificada con cédula de Extranjería No. 569213**, constituyó **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** con póliza No. 96-44-101161978 **y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con póliza No. 96-40-101057663, ambas con inicio de cobertura del 23 de junio de 2021 hasta el de 28 de diciembre de 2021, por lo cual requiere la actualización del periodo de cubrimiento a al fecha de inicio del presente convenio.

4. Que en virtud del numeral anterior, el contratista del **convenio de transferencia de recursos de estampilla de adulto mayor No 1125-2021- CO1.PCCNTR.2605734** suscrito con la **ESAL COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA** *con NIT* **800-025-203-9** representada legalmente por **TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES identificada con cédula de Extranjería No. 569213**, constituyó la ampliación de **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES No.** 96-44-101161978 **expedida el 23 de julio de 2021 y PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 96-40-101057663 expedida el 23 de julio de 2021**, por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Por lo anteriormente expuesto,

Escaneado con CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES No. 96-44-101161978, **expedida el 23 de julio de 2021 y PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°** 96-40-101057663 **expedida el 23 de julio de 2021,** por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Por lo anteriormente expuesto y que ampara los siguientes riesgos:

- **A. CUMPLIMIENTO**, surgido en él por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio y por el término del mismo y 4 meses más, es decir por un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($12.856.320)** y con una vigencia desde el día 28 de junio de 2021 hasta el 28 de abril de 2022.

- **B. CALIDAD DEL SERVICIO** Por el veinte (20%) del valor total del Convenio y su vigencia por el término de ejecución, es decir por un valor **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($12.856.320)** y con una vigencia desde el día 28 de junio de 2021 hasta el 28 de abril de 2022.

- **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGAES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento, es decir por un valor **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($6.428.160)** y con una vigencia desde el día 28 de junio de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2024.

- **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, con vigencia por el término del convenio, es decir por un valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($181.705.200)** y con una vigencia desde el 28 de junio de 2021 hasta el 28 de diciembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Esta acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, a los DOS (02) días del mes de AGOSTO de 2021.

KELLY JOHANA CASTAÑO QUIROGA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Nicolás Lozano.
Abogado Contratista.

Escaneado con CamScanner